

**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS****TERMINO MUNICIPAL: HINOJOSA DEL DUQUE**

PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)		
		Temporal	Definitiva	Servidumbre.
* Arroyo Fte. De los Frailes	Confederación Hca. Guadiana	4.533'00	93'80	1.813'20
* Margen lat. Vía pecuaria	Consejería de Medio Ambiente	1.609'00	37'88	643'60
* Calle de El Olivo	Ayto. Hinojosa del Duque	2.070'00	23'75	828'00
* Nº 437 del Polígono 43	Elias Gervacio de la Cruz Torrico	2.635'00	2.197'50	1.054'00
* Cañada Merina	Consejería de Medio Ambiente	1.065'00	523'50	426'00
* Vía pecuaria (cruce oblic.)	Consejería de Medio Ambiente	520'00	-----	208'00

Córdoba, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.873/2111).*

**INFORMACION PUBLICA**

Se somete a información pública el proyecto A5.341.873/2111 «Construcción de Colectores y Emisario en Utrera (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Utrera (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

**NOTA EXTRACTO**

1. Objeto del proyecto. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de los colectores de agrupación de vertidos de aguas negras de la población de Utrera, y su conducción por un emisario a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras. Las obras consisten en la construcción de un colector en Arroyo junto a Ctra. de Los

Palacios, otro en Arroyo Calzas Anchas, otro resultante de la unión de los dos anteriores hasta la Estación de Bombeo, la propia Estación de Bombeo junto al carril de aceleración de la Circunvalación de Utrera, y un emisario en tubería de impulsión hasta la parcela de la futura EDAR con arqueta de entrada a la misma.

3. Propietarios afectados. Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Utrera o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 1, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>		
			TEMP.	DEFIN.	SERVID.
73	33	D. Rafael Marin Ramón	6.918,27	1.046,64	1757,41
73	16	D. José Villalba Montes	2.569,40		642,25
Vía	Pecuaria	Consejería de Medio Ambiente	902,36		225,59
4	45	D. José Ortosa	902,75		226,06
4	81	S.L. C.I.F. B-41180266	323,38		76,80
4	56	D. Miguel Pérez Vázquez	6.243,27		1.560,81

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>		
			TEMP.	DEFIN.	SERVID.
4	74	Hnos. Benitez Boza	3.954,04		998,07
4	26	Antonio Benítez Boza	2.354,74		454,13
4	27	D <sup>a</sup> Carmen Sánchez Alcoba	776,27		195,36

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SA 41/99, incoado a Construcciones Navaluque, SL.*

Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras el 22 de marzo de 1999 y las actuaciones previas practicadas por el Servicio de Carreteras, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre), en relación con el artículo 34 y concordantes de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 18, de 30 de julio), así como con el artículo 113.1 del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 228, de 23 de septiembre),

#### ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento sancionador (expediente núm. SA 41/99) a Construcciones Navaluque, S.L., como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan: Haber abierto un acceso, sin autorización de esta Delegación Provincial, en los p.k. 2,800 y 3,000 de la variante de Vera.

Esta actuación podría ser constitutiva de una infracción calificada como grave por la Ley de Carreteras, al establecer el artículo 31.3 de la Ley de Carreteras, anteriormente mencionada, como falta grave. «a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior». La sanción contemplada para este supuesto por el artículo 112 del Reglamento de Carreteras comprende una multa que oscilaría entre las 630.001 pesetas y 1.630.000 pesetas, en el caso de que fuese calificada como grave.

Segundo. Designar a don Lucas Manuel Pérez Soler como instructor del mencionado procedimiento, haciendo constar que, a tenor del artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre), podrá recusar a la precitada persona si considera que en ella se da alguna de las causas contempladas en el artículo 28 de la mencionada Ley, recusación que podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, debiendo plantearse por escrito, con indicación de la concreta causa de recusación al interponer los recursos que procedan contra la resolución administrativa que pongan fin al procedimiento.

Tercero. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de

5 de septiembre, en relación con la disposición adicional novena de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el artículo 24 de la Ley de Carreteras.

Le indico que existe la posibilidad de reconocer voluntariamente la responsabilidad por parte del presunto infractor, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora anteriormente señalada.

Cuarto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio de acceso permanente, a formular alegaciones y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo y, en todo caso, con anterior al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento sancionador anteriormente mencionado.

Quinto. El plazo máximo de duración del procedimiento será de seis meses, de conformidad con el artículo 114.4 del Reglamento de Carreteras, aplicando la Disposición Transitoria 1.º 2 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Sexto. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a disciplina del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo al instructor y al interesado.

El acto que le notifico es de trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la Resolución de concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva solicitada por don Miguel Alvarez de Sotomayor Antras, en la campaña de comercialización 1993/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación a don Miguel Alvarez de Sotomayor Antras de la Reso-